

-7 DIC. 2015

MINISTERIO DEL INTERIOR SUBDERE

15 DIC 2015

TOTALMENTE

Lo que transcribo a usted para su conocimiento Saluda atentamenta

NICOLÁS FARRÁN FIGUEROA

Jefe División de Administración y Finanzas SUBDERE TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA, LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL CONTEMPLADA EN LA LEY N°20.649 Y EN EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY N°20.846.

RESOLUCIÓN EXENTA N°15747/2015 SANTIAGO, 02 DE DICIEMBRE DEL 2015

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.649, de 11 de enero del 2013, que establece una bonificación por retiro voluntario y una adicional para los funcionarios municipales, la Ley N°20.846, de 20 de julio del 2015, que reasigna los cupos de dichas bonificaciones para los postulantes que los requisitos no resultaron cumpliendo seleccionados; en la Ley N°20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2015; lo determinado en las Resoluciones Exentas N°s10.556 y 13.701, del 2015, de esta Subsecretaría; lo señalado en la Resolución N°1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indican.

## CONSIDERANDO:

- 1°.- Que, el artículo 11 de la Ley N°20.649 dispone que la bonificación adicional del artículo 7° es de cargo fiscal, correspondiendo a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinar mediante resolución los montos que a cada municipio le correspondan.
- 2°.- Que, con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes a la bonificación indicada en el punto anterior, esta Subsecretaría ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados de la bon ficación de cargo fiscal consagrada en el artículo 7° de la ley N°20.649.
- 3°.- Que, a la fecha, 80 municipalidades han remitido un total de 148 decretos de cese de funciones de funcionarics que dejaron de prestar servicios hasta el 31 de octubre del año 2015, los que fueron nominados como beneficiarios en las resoluciones antes señaladas, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 7º de la Ley N°20.649.

## **RESUELVO:**

Artículo 1°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Algarrobo, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
4.705.225-4 MARCELA GUERRA CRIGNOLA

**Artículo 2º.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Andacollo**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 5.062.090-5 EVANGELINA CORTÉS ASTUDILLO

Artículo 3°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Arica, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649 al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 4.458.778-5 RUBÉN MIRANDA MADARIAGA

Artículo 4°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de Castro, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
3.978.908-6 JUAN CONCHA SEPÚLVEDA
4.795.258-1 TEODORO GONZÁLEZ VERA

**Artículo 5º.-** Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1185) a la **Municipalidad de Cerrillos**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
3.647.761-k	ENRIQUE	MUÑOZ	DONOSO
5.019.783-2	MOISÉS	VALLEJOS	CARRASCO
5.088.859-2	OMAR	GARRIDO	FIGUEROA

**Artículo 6°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Chillán Viejo**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 6.994.189-3 JUANA NORAMBUENA VALENZUELA



**Artículo 7°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Chimbarongo**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 6.179.269-4 ETELVINA BUSTAMANTE PARDO

**Artículo 8°.-** Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Coquimbo**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
4.781.930-k ONGOLMO NARVAEZ BAEZA
4.876.787-7 MIRTA SULANTAY SILVA

**Artículo 9°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Curarrehue**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 5.983.744-3 FRANCISCO APABLAZA VILLALOBOS

Artículo 10°.- Transfiérase la cantidad de mil quinientas ochenta unidades de fomento (UF 1580) a la Municipalidad de El Bosque, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.433.459-3	PATRICIO	ACUÑA	RAVENTOS
4.771.729-9	JUAN	MIÑO	SEPÚLVEDA
4.933.444-3	ALFREDO	GAJARDO	ACUÑA
6.792.425-8	NALDI	CHIANG	ORELLANA

Artículo 11°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de El Carmen, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 3.819.663-4 REMBERTO VALDES RODRÍGUEZ

**Artículo 12°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Gorbea**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 6.263.863-k MARCELA JALABERT VÁSQUEZ



Artículo 13°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Hualqui, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 6.292.581-7 ESTELA REYES TORRES

**Artículo 14°.-** Transfiérase la cantidad de mil novecientas setenta y cinco unidades de fomento (UF 1975) a la **Municipalidad de Huechuraba**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.741.640-k	JORGE	ECHEVERRIA	BRIONES
4.881.515-4	JUAN	BARCAZA	NAVARRO
5.261.381-7	ALIRO	ANDRADE	ESPINOZA
5.427.758-k	CLEOFA	MAGAÑA	CATALÁN
5.629.080-k	VIVIANA	TEUCHE	VEGA

**Artículo 15°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Independencia**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
4.385.143-8 ISMAEL CASTILLO CASTILLO

Artículo 16°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Isla de Maipo, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 4.682.925-5 EUGENIA GARRIGA HERRERA

**Artículo 17°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de La Cisterna**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 6.818.441-k REGINA FUENZALIDA REY

**Artículo 18°.-** Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de La Florida**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
4.210.975-4 ROSA ORDENES GONZÁLEZ
4.701.018-7 LUZ GRACIA LAGOS



Artículo 19°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de La Granja, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
5.012.368-5 JUANITA SANTA MARÍA RIESCO
5.227.836-8 NATIVIDAD RIFFO CARO

Artículo 20°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de La Ligua, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 5.425.250-1 TERESA ARCAYA ARAYA

Artículo 21°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de La Reina, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 5.199.803-0 LISETTE ARGELERY SOTO BRAJOVIC

**Artículo 22°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de La Serena**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 4.872.689-5 MARÍA AGUILERA ROCAFULL

**Artículo 23.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de La Unión**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 4.542.997-0 MARÍA MORALES SALAZAR

**Artículo 24°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Lanco**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 5.281.586-k JORGE LATORRE ARAYA



**Artículo 25°.-** Transfiérase la cantidad de mil novecientas setenta y cinco unidades de fomento (UF 1975) a la **Municipalidad de Las Condes**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
2.949.235-2	PELAYO	RUIZ	IZURIETA
3.159.519-3	ERNESTO	GONZÁLEZ	NARANJO
4.097.805-4	EUGENIA	DEL PEDREGAL	WOLFF
4.892.798-k	ROONEY	HERRERA	PUAS
4.923.504-6	MARÍA	CORNEJO	BUSTAMANTE

Artículo 26°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Limache, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.358.677-7	SERGIO	CALDERÓN	PÉREZ

Artículo 27.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Lo Barnechea, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
6.098.378-k	MARÍA	ALVAREZ	ARAYA

**Artículo 28.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Lo Espejo**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
6 915 350 V	MANUELA	GÓMEZ	ESCOBAR

**Artículo 29°.-** Transfiérase la cantidad de mil quinientas ochenta unidades de fomento (UF 1580) a la **Municipalidad de Lo Prado**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT 3.298.538-6 JOSÉ 4.171.240-6 MARÍA 4.917.302-4 RUBÉ 5.103.761-8 MARÍA	FUENTES FERNÁNDEZ HERRERA	APELLIDO MATERNO PEREIRA PAUZOCA HERRERA WEMYSS
--	---------------------------------	---

**Artículo 30°.-** Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Los Ángeles**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MA	ATERNO
5.569.819-8 6.169.066-2	MARIO ELIANA	SILVA IBACETA	SALGADO LORCA	SE THIO DEL IN.

**Artículo 31°.-** Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1185) a la **Municipalidad de Macul**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	<b>APELLIDO PATERNO</b>	APELLIDO MATERNO
4.942.598-8	LUIS	PIZARRO	ROJAS
5.040.657-1	ALICIA	BORCOSQUI	ALFARO
6,327,834-3	NANCY	ROJO	TAPIA

**Artículo 32°.-** Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Mejillones**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.045.596-3	ROLANDO	CEPEDA	LIYAU
6.644.640-9	ANGELA	ARAYA	JORQUERA

**Artículo 33°.-** Transfiérase la cantidad de mil quinientas ochenta unidades de fomento (UF 1580) a la **Municipalidad de Ñuñoa**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT 3.830.060-1 EDUARDO 4.880.680-5 ALBERTO FERNANDO 5.541.317-7 ANA	APELLIDO PATERNO ALVAREZ HARRINGTON ESCARES GRAMEGNA	APELLIDO MATERNO RIVERA SEPÚLVEDA RAVANAL SOUGARRET
--	--	---

**Artículo 34°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Olivar**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

3.736,599-8 JOSÉ MUNOZ MUNOZ		MBRE SÉ	APELLIDO PATERNO MUÑOZ	APELLIDO MATERNO MUÑOZ
------------------------------	--	------------	---------------------------	---------------------------

**Artículo 35°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Ovalle**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.531.075-2	CARLOS	GONZÁLEZ	DEL RIO

**Artículo 36°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Padre Hurtado**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATE	ERNO
5.130.622-8	HUGO	HERNÁNDEZ	ASTORGA	
				13

Artículo 37.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Padre Las Casas, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
5.763.037-k FRANCISCA QUEUPUMIL BURGOS

Artículo 38°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
5.393.263-0 ROSE BAEZ GREEN
5.528.794-5 LEOPOLDINA TORRES AMIGO

**Artículo 39°.-** Transfiérase la cantidad de mil ciento ochenta y cinco unidades de fomento (UF 1185) a la **Municipalidad de Pelarco**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.891.439-k	JOSÉ	OSSES	FARÍAS
5.403.253-6	YOLANDA	MANCILLA	PALMA
5.983.257-3	MARÍA	IBARRA	SILVA

Artículo 40.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Penco, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 5.677.048-4 IRMA SAAVEDRA SEPÚLVEDA

**Artículo 41°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Peñaflor**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
5.244.128-5 VICTOR IBARRA CONTRERAS

Artículo 42°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de Providencia, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO
3.802.584-8 RENATO ARANDA MOLINA
5.070.420-3 ADRIANA IHLE KOERNER



Artículo 43°.- Transfiérase la cantidad de quinientos noventa y dos coma cinco (UF 592,5) a la Municipalidad de Puente Alto, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.330.644-6	DORIS	CORDOVA	LENA
5.532.568-5	ENRIQUE	BERKHOFF	VENEGAS

Artículo 44°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de Puerto Montt, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.373.617-3	DEMESIO	SOTO	AGUERO
5.490.500-9	NELSON	GUERRERO	CÁRCAMO

Artículo 45°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Punitaqui, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.461.452-7	ROBERTO	CONTRERAS	ARAYA

Artículo 46.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Punta Arenas, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
6.169.067-0	CARMEN	IBACETA	LORCA

Artículo 47°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Punitaqui, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.482.200-6	JOSÉ	ANGULO	YUCRA

**Artículo 48°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Quellón**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:



Artículo 49°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Quilicura**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	<b>APELLIDO PATERNO</b>	APELLIDO MATERNO
4.771.280-7	DELIA	MUÑOZ	ANAYA
4.809.265-9	TARSICIO	ACUÑA	MAUREIRA

Artículo 50°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Quilleco, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
3.771.880-7	SERGIO	TRONCOSO	PARRA

**Artículo 51.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Ránquil**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
7.158.004-0	AMADA	OSORIO	VIDAL

Artículo 52°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de Renca, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.290.920-3	AÍDA	JOFRÉ	SEGUEL
5.275.756-8	FELIPA	SOLIS	ALCALDE

Artículo 53°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de San Bernardo, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
5.001.722-2	JORGE	GALLARDO	LÓPEZ
5.448.583-2	JUANA	CONTRERAS	GONZÁLEZ

**Artículo 54°.-** Transfiérase la cantidad de quinientos noventa y dos coma cinco unidades de fomento (UF 592,5) a la **Municipalidad de San Javier**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

	NOMBRE	<b>APELLIDO PATERNO</b>	APELLIDO MATERNO
	ELSA	ARAVENA	BAEZA
	CARLOS	MEZA	MORÁN
0.002.000	0, 11, 12, 0, 0		



Artículo 55°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de San Ramón, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a las funcionarias municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 4.480.487-5 LUZ AHUMADA SANTANDER DONOSO

Artículo 56°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de Santiago, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
5.291.085-4 HÉCTOR VALENZUELA PIÑEDA
6.348.100-9 MARÍA RIVERA RIVERA

**Artículo 57°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Talagante**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 4.858.148-k FERNANDO NARANJO CARDENAS

**Artículo 58.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Talca**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO TORDECILLA TREJOS

**Artículo 59°.-** Transfiérase la cantidad de mil quinientas ochenta unidades de fomento (UF 1580) a la **Municipalidad de Talcahuano**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.343.243-5	CARMEN	DURAND	FONSECA
5.044.280-2	JAIME	RAMIREZ	BARRUETO
5.091.032-6	RUTH	SEGUEL	MARDONES
6.333.828-1	DORIS	FLORES	MUÑOZ

**Artículo 60°.-** Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Valdivia**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT 4.649.372-9 EDUARDO ZENCOVICH RUIZ VALDEBENITO

**Artículo 61°.-** Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Villa Alemana**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.497.889-k	JORGE	OVIEDO	GUERRERO
5,389,556-5	IRMA	URRA	DONOSO

**Artículo 62°.-** Transfiérase la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y cinco unidades de fomento (UF 3555) a la **Municipalidad de Viña del Mar,** con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N° 20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT 4.033.376-2 4.259.783-k 4.631.558-8 5.124.853-8 5.601.136-6 5.615.857-k 5.656.940-5 6.460.412-0	NOMBRE JAIME SERGIO EDUARDO EDMUNDO XIMENA MARÍA REGINA MILITZA	APELLIDO PATERNO DÍAZ VALENCIA LÓPEZ SEPÚLVEDA LEÓN BARRERA MARCHANT GARDILCIC	APELLIDO MATERNO GUTIERREZ CAMPOS BALBONTIN FLORES MOLINA NAVARRO GARRIDO HINOJOSA
3901827-6	CARLOS	WHITE	VOGEL

Artículo 63°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de Vitacura, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
3.970.490-0	HUGO	DÍAZ	OVIEDO
5.122.297-0	EMILIO	BARRIENTOS	GONZÁLEZ

**Artículo 64°.-** Transfiérase la cantidad de dos mil setecientos sesenta y cinco unidades de fomento (UF 2765) a la **Municipalidad de Antofagasta**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los(as) funcionarios(as) municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
4.652.528-0	MITSI	CANTO	MONTOYA
5.216.621-7	RAÚL	ASCUETA	TRUJILLO
5.265.924-8	NANCY	PIZARRO	TORRES
5.370.312-7	JUVENAL	BERROCAL	DÍAZ
5.609.300-1	LAURA	VILLACURA	REYES
6.660.910-3	CECILIA	BRAVO	ARANCIBIA
6.664.208-9	<b>ESTRELLA</b>	MIRANDA	ROJAS

**Artículo 65°.-** Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la **Municipalidad de Calbuco**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT	<b>NOMBRE</b>	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MAT	ERNO DEL IV
5.285.186-6	JOSÉ	OJEDA	GUERRERO	
5.510.066-7	LEONEL	VILLARROEL	VILLARROEL	FISC.

Artículo 66°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Conchalí, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO CABELLO CONTRERAS

Artículo 67°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Lota, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO
6.505.432-9 MARÍA SEGUEL FLORES

Artículo 68°.- Transfiérase la cantidad de dos mil setecientos sesenta y cinco unidades de fomento (UF 2765) a la Municipalidad de Maipú, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los(as) funcionarios(as) municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1º de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT 4.213.312-4	NOMBRE SEGUNDO	APELLIDO PATERNO FUENTES	APELLIDO MATERNO
4.438.603-8	JOSÉ	VERGARA	HERNÁNDEZ
4.694.160-8	ALFONSO	VERA	VELOSO
4.826.595-2	JOSÉ	PARADA	FLORES
6.061.406-7	MARÍA	VERME	RIOS
6.159.424-8	MIRNA	OSORIO	DINAMARCA
6.555.920-k	ANA	FLORES	COLL

**Artículo 69°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Pichidegua**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 4.998.367-0 PEDRO CARVACHO DROGUETT

**Artículo 70°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Quilpué**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 4.315.754-k DINA FREDES PESTAN

Artículo 71°.- Transfiérase la cantidad de setecientos noventa unidades de fomento (UF 790) a la Municipalidad de Recoleta, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a los(as) funcionarios(as) municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualizan a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 5.075.346-8 JOSÉ RIQUELME FUENTES 6.234.093-2 MARÍA VIDAL ARANGUA

**Artículo 72°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Antonio**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO CERDA CÁDIZ

**Artículo 73°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de San Fernando**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO
5.115.352-9 JULIO GUTIERREZ JERIA

Artículo 74°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de San Pedro de La Paz, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

**RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO**3.992.833-7 JULIA MARGARITA GUZMÁN SANDOVAL

Artículo 75°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Tal Tal, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 4.725.035-8 CARLOS VALENZUELA FIGUEROA

**Articulo 76°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Til Til**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 4.918.586-3 RODI BERMÚDEZ MORALES

**Artículo 77°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la **Municipalidad de Tocopilla**, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 2.436.544-1 TOMÁS POZO MORENO

Artículo 78°.- Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Treguaco, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la Ley N°20.649, a la funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada porma, y que se individualiza a continuación:

funcionaria municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1º de la cit norma, y que se individualiza a continuación:

RUT NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

MEDINA

MILAGRO

5.655.719-9

VEGA



**Articulo 79°.-** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Putre, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N° 20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT

NOMBRE

**APELLIDO PATERNO** 

**APELLIDO MATERNO** 

DE 12.211/

5.482.200-6 JOSÉ

4.799.773-9 HECTOR

**ANGULO** 

**VERA** 

YUCRA

**Artículo 80°.** Transfiérase la cantidad de trescientos noventa y cinco unidades de fomento (UF 395) a la Municipalidad de Queilén, con el objeto de que proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 7° de la ley N° 20.649, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la citada norma, y que se individualiza a continuación:

RUT

NOMBRE

**APELLIDO PATERNO** 

**APELLIDO MATERNO** 

VARGAS

**Artículo 81°.**- El gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, Programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación por Retiro de Funcionarios Municipales Ley N°20.846, (50-01-03-24-03-254).

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE

NICÓLÁS FARRÁN FIGUEROA Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (S)

VISACIÓN

Dirección de Presupuestos

FISCA!

EJATIGETIMECIHACICSRITŽCIMR

DISTRIBUCIÓN:

1.- Dirección de Presupuestos – Ministerio de Hacienda

2.- Servicio de Tesorerías

3.- División de Municipalidades - Departamento de Finanzas Municipales - SUBDERE

4.- Oficina de Partes - SUBDERE



Reg. 397CC /10.09.15

TP 1322 FC 124

REF .:

MODIFICA PRESUPUESTO DE LA PARTIDA TESORO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA

0 8 OCT 2015

TOTALMENTE TRAMITADO DOCUMENTO OFICIAL

JEFE OFICIMA DE PARTIES

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON SEP 2015

RECEPCION

	 	_
QEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
CEPART, CONTABIL	 /	
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP E CHENTAS		
SUB DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART, V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

EF POR 1	**************************************	
NOTPOR 1		
EDUC DTO	·	
		1
		1

SANTIAGO, 17 SEP 2015

N° \_\_\_\_\_1336

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 2.110, de 2014, que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2015 y la Ley N° 20.846, que dispone aumento de cupos de bonificación por retiro de funcionarios municipales,

DECRETO:

MODIFIQUESE el presupuesto de la Partida Tesoro Público en los siguientes términos:



POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

JEFE DIVISION
ANALISIS CONTABLE

OF DE PARTES DIPRES 13.10.2015 10:42

08 2 6 2 / 2 0 1 5

## ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE ROMANISTRO DE HACIENDA

CONTRALORIA CENERAL DIVISION DE ANALISIS CONTABLE J subjete Division Sector Públic